



¿Por qué no se ha incluido la jornada de 35 horas semanales en el Convenio Colectivo y el Acuerdo Sectorial?

La jornada laboral está sujeta a legislación básica del Estado, que la establece en 37 h y media de promedio semanal.

Aunque los Gobiernos del Estado podrían haber incorporado a la Ley de Presupuestos Generales, una modificación de la legislación básica que implicara la aplicación directa de la jornada de 35 horas semanales, sin embargo, han optado por habilitar a cada Administración Pública para que, en sus respectivos ámbitos y mediante negociación colectiva, puedan establecer otras jornadas distintas, siempre y cuando cumplan 3 requisitos económicos: deuda, déficit y regla de gasto.

La Administración de la Comunidad de Madrid, al no haber cumplido con la regla de gasto en 2017, no dejó posibilidad legal de incorporar al Convenio Colectivo y al Acuerdo Sectorial la jornada de 35 horas de promedio semanal.

A partir de aquí, se ha incorporado a los textos convencionales una disposición adicional que, una vez cumpla la Comunidad de Madrid los 3 requisitos económicos, nos permita negociar la aplicación de la jornada de 35 horas/ semana.

La previsión es que la Comunidad de Madrid cumpla en 2018 con todos los requisitos económicos y en 2019 podamos negociar la aplicación de la jornada de 35 horas semanales.

